



1700-45

AUTO N°275

FECHA: SANTA MARTA, 05 DE MARZO DE 2025.
"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL"

Que mediante escrito radicado bajo consecutivo interno No. MR2024100900283 el Consorcio Vías Universal Magdalena, identificado con NIT No.901774297-1, a través de su representante legal, José Ernesto Quiroga Pertúz, solicitó liquidación por servicios de evaluación del trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de realizar el proyecto de Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el corregimiento de Apure, en el departamento del Magdalena

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No.E2024123006197 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó a su solicitud los siguientes documentos: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, documento de Constitución del Consorcio, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, RUT, inventario forestal, recibo de caja No. 10428 de fecha 31 de enero de 2025.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Ingeniero Richard Tache, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por Consorcio Vías Universal Magdalena, identificado con NIT No.901774297-1 representado por el señor José Ernesto Quiroga Pertúz y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal con la finalidad de realizar el proyecto de Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el corregimiento de Apure, en el departamento del Magdalena



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Ingeniero Richard Tache, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°6518

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor José Ernesto Quiroga Pertúz, en su condición de representante legal del Consorcio Vías Universal Magdalena o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinador S.G.A.
Expediente. 6518

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 275 de 2025



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

Viasuniversalmagdalena <viasuniversalmagdalena@gmail.com>

2025-05-21 14:35

 Auto N° 275 de 2025.pdf (~448 KB)

Señor@

JOSÉ ERNESTO QUIROGA PERTUZ

Representante Legal

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Ref.: **Notificación Auto N° 275** de fecha 05/03/2025. Expediente:6518 .

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal Único", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. MR2024100900283 de fecha 09/10/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co

